

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 19 MAR 2021 del año Dos Mil veintiuno.
(2021)

1 – Reconocer al Dr. JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ, abogado en ejercicio, como apoderado sustituto de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder de sustitución.

2 – Para los fines legales del proceso, téngase en cuenta que el demandado no propuso ningún medio exceptivo.

3 – Una vez se allegue la constancia de inscripción del embargo del predio dado en garantía, se continuará con la siguiente etapa del proceso.

4 – Para los fines del embargo decretado en el proceso, téngase en cuenta la tramitación del oficio de embargo ante la oficina de Registro.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>20.</u> hoy <u>23 MAR 2021</u> El Secretario, 
